



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

FECHA: 24 DE ENERO 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ANTE EL JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

-----COMPARECE-----

PRIMERO: [REDACTED] DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DE 37 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN ESTADO DE ILLINOIS. -----

SEGUNDO: [REDACTED] DE OCUPACIÓN SERVIDOR PÚBLICO, DE 39 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN C. RUBI M.5 L.1 ALDEA TULUM, DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO. -----

----- HECHO -----

I.- EL [REDACTED] CUDE ANTE ESTA INSTANCIA EL DÍA MARTES 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PARA CONCILIAR CON EL [REDACTED] TODA VEZ QUE TIENEN UN CONFLICTO, EL CUAL DESEA RESOLVER. -----

II.- ESTA AUTORIDAD DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO EL CUAL QUEDO CON FECHA DE AUDIENCIA EL DÍA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE LA PRESENTA CONTANCIA **DE COMPARECENCIA**, AL DÍA Y HORA SEÑALADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO.

III. EL DÍA JUEVES 26 DE DICIEMBRE 2024, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:30 HRS SE TUVO CONOCIMIENTO DE UN INCIDENTE PROVOCADO EN LAS INSTALACIONES DE CUBILOS RIVER [REDACTED] QUIÉN ERA PAREJA SENTIMENTAL DEL C. [REDACTED] AR FORCEJEANDO CON EL POLICÍA [REDACTED] AUSÓ DAÑOS A SUS PERTENENCIAS MUNICIPALES EDG [REDACTED] PERSONALES. [REDACTED]

-----ACUERDOS-----

EN ESTE ACTO SE OTORGA EL USO DE LA VOZ A LOS INTERVINIENTES PARA MANIFESTAR LO QUE HA DERECHO CORRESPONDA. POR LO QUE AL DARLE EL USO



LA VOZ DE LA COMUNIDAD, LLEGAN DE MANERA VOLUNTARIA A LOS SIGUIENTES
ACUERDOS PARA EVITAR FUTUROS CONFLICTOS

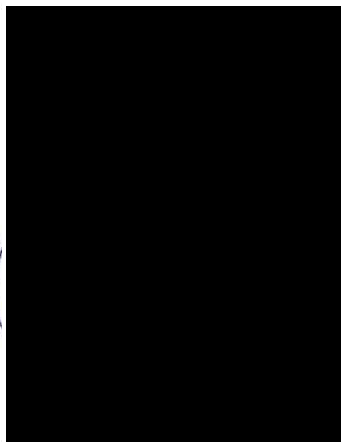
PRIMERO: EL [REDACTED] MENCIONA QUE ESTÁ DE ACUERDO Y ACEPTA QUE REALIZÓ EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (SON CUARENTA MIL PESOS M/N) POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CAUSÓ SU PAREJA SENTIMENTAL EN DICHO INCIDENTE.

SEGUNDA: [REDACTED] REFIERE ESTAR DE ACUERDO CON LA REPARACIÓN ECONOMICA DE LOS DAÑOS MENCIONADOS Y ACEPTA QUE EN ESE MOMENTO SE LE ENTREGÓ LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (SON CUARENTA MIL PESOS M/N) POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO A SUS PERTENENCIAS.

SIENDO TODO LO QUE TIENEN QUE MANIFESTAR LAS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDOS CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMANDO Y RATIFICANDO QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA.

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES LEGALES.

COMPARECIENTES:



AUTORIDAD



LCDA. MARIA J. CANUL CHABLE

JUEZ CÍVICO EN TURNO.